



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA12-9171
(Enero 25 de 2012)**

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Montería”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los numerales 9 y 13 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 7 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Creación de cargos en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Montería. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre, los siguientes cargos.

- Un (1) Profesional Universitario grado 15
- Un (1) Técnico en Sistemas grado 11

ARTÍCULO 2º.- Creación de cargos en los Juzgados de Familia. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado para cada uno de los Juzgados 1º, 2º y 3º de Familia de Montería, Distrito Judicial del mismo nombre.

ARTÍCULO 3º.- Creación de cargos en los Juzgados Civiles de Circuito. Crear a partir del 1 de febrero de 2012, un (1) cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado, en cada uno de los siguientes Juzgados:

1. Juzgado 1º Civil de Circuito de Cereté, Circuito Judicial de Cereté.
2. Juzgado 2º Civil de Circuito de Cereté, Circuito Judicial de Cereté.
3. Juzgado Civil de Circuito de Lórica, Circuito Judicial de Lórica.
4. Juzgado Civil de Circuito de Sahagún, Circuito Judicial de Sahagún.

ARTÍCULO 4º.- Apoyo administrativo, operativo y financiero. La Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería,



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

prestarán todo el apoyo administrativo, operativo y financiero que les corresponda, para llevar a cabo con éxito la implementación de las medidas que se han establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º.- Capacitación. Durante el primer mes de funcionamiento, los empleados judiciales que ocupen los cargos creados, deben simultáneamente, garantizar la atención al público y adelantar de manera obligatoria el programa de capacitación que para ello diseñe la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". De igual forma, recibirá la capacitación pertinente por parte de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO 6º.- Nombramiento. El nombramiento de los cargos creados por el presente Acuerdo lo efectuará el respectivo nominador, una vez lo indique la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la disponibilidad de espacios locativos y tecnología.

PARÁGRAFO. Las Unidades de Recursos Físicos e Inmuebles y de Informática, comunicarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para los efectos previstos en éste artículo, las fechas de disponibilidad de espacios físicos y tecnología.

ARTÍCULO 7º.- Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama judicial

ARTÍCULO 8º.- Financiación. Las medidas establecidas en el presente Acuerdo, cuentan con los Certificados de Disponibilidad Nos. 112 y 212 de enero 2 de 2012, expedidos por Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama judicial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil doce (2012).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente